



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 9 de febrero	Número 26

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 840/2003. Pág. 7.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 47/2003. Pág. 7.
De Burgos núm. 2. 912/2003. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 2. 679/2003. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Gestión del monte de utilidad pública número 303 «Hijedo». Pág. 9.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.024. Pág. 9.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 9 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 11 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/05 de Sestao. Pág. 13.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Págs. 13 y ss.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 19 y 20.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición, por promoción interna, de tres plazas de Encargado de la Brigada de Obras Municipal. Págs. 20 y 21.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 21.

Miranda de Ebro. Pág. 21.

Gumiel de Izán. Págs. 21 y 22.

Modúbar de la Emparedada. Pág. 22.

Medina de Pomar. Pág. 22.

Sotragero. Ordenanza reguladora de la instalación de antenas, aparatos de climatización y otros elementos asimilables en el exterior de los inmuebles. Págs. 22 y 23.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

La Puebla de Arganzón. Subasta para contratar la ejecución de las obras de urbanización de calle Santiago y Plaza Mayor, 1.ª fase. Págs. 23 y 24.

Espinosa de los Monteros. Concurso para la adjudicación de un derecho de superficie sobre finca rústica municipal destinada a camping. Pág. 24.

Medina de Pomar. Subasta para la adjudicación de siete parcelas urbanas de titularidad municipal en el Plan Parcial UR-5 «E» y Medinabella II. Pág. 25.

Torresandino. Adjudicación del concurso del contrato para la ejecución de las obras de «Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento, número 22/0/03, 4.ª fase». Pág. 25.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Oteo de Losa. Subasta de aprovechamiento de madera en el Monte «La Sierra», número 410. Págs. 24 y 25.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Págs. 25 y 26.

Caja Círculo. Pág. 26.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Merindad de Río Ubierna. Págs. 26 y 27.

Cavia. Págs. 27 y 28.

Cantabrana. Pág. 28.

Castrillo de Riopisuegra. Pág. 28.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 19 de diciembre de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200400033/379.-153,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045698381	I VILAR	22754679	BARAKALDO	31-10-2003	70,00		RD 13/92	100.2
0900402346561	L GRANADO	30599555	BASAURO	14-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045671387	P ROMAN	30647033	BILBAO	31-10-2003	60,00		RD 13/92	153.
090045250746	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	31-10-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045661692	M JEDYANE	X1306673C	GETXO	06-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045704770	F TERAN	16056632	LAS ARENAS GETXO	18-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
0900402385906	N ALMARZA DE LA	50795160	MARURI-JATABE	13-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402350370	L BONILLA	X4204802B	MUNGIA	10-07-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
0900402387940	A ITURREGUI	30661999	MUNGIA	04-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
0900402380234	R GUTIERREZ	14597229	SANTURTZI	02-11-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
090045671193	M ORAA	16041162	SOPELANA	16-08-2003	60,00		RD 13/92	153.
0900402359476	AMBULANCIAS BURGALASAS SL	B09388711	BURGOS	29-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045448947	W LOTFI	X3598869J	BURGOS	07-11-2003	220,00		RD 2822/98	010.1
090045448935	W LOTFI	X3598869J	BURGOS	07-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045641243	M RAMOS	13076949	BURGOS	06-11-2003	300,00		RD 772/97	002.3
090045722772	M BLANCO	13087158	BURGOS	04-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045497144	S PEÑA	13092884	BURGOS	03-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045698411	J CASTRO	13095621	BURGOS	02-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045691489	A SAUCO	13104732	BURGOS	29-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
099402350444	J DEL AMO	13119958	BURGOS	19-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045722668	A HERRANZ	13153608	BURGOS	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	011.16
090045727460	E ROBLEDA	51845810	BURGOS	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045448388	J CASQUETE	71267417	BURGOS	16-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045453244	I HERNANDEZ	71289854	BURGOS	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045453323	I HERNANDEZ	71289854	BURGOS	12-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045725773	M DIEZ	13098910	VILLAFRIA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402379268	I OTEO	13169299	MEDINA DE POMAR	16-11-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090045250163	V FERNANDEZ	13239740	CONDADO DE VALDIVI	06-11-2003	450,00	1	RD 13/92	043.2
090045731281	A CARVALHO	BU000727	MIRANDA DE EBRO	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	009.5
090045720611	R DURAN	13288052	MIRANDA DE EBRO	16-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045720623	R DURAN	13288052	MIRANDA DE EBRO	16-10-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045720775	G PARGARAY	71347353	MIRANDA DE EBRO	03-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045712985	TRANSGOROMAN SL	B09262353	TORRESANDINO	29-10-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045671590	J VILLA	14909087	VILLASANA DE MENA	19-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045680765	R FERNANDEZ	13064229	VALLE DE NAVAS	14-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090045708209	J GAMAZO	13133896	VILLAGONZALO PEDERNA	14-10-2003	150,00		RD 13/92	013.
090045682208	B MIHAYLOV	X3995552S	VILLARCAYO	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	016.
090045681940	B MIHAYLOV	X3995552S	VILLARCAYO	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045280349	V DOPICO	32380231	A CORUÑA	07-12-2002	800,00		L. 30/1995	003.B
090045719669	M BOUHAMED	X1465333A	FRAGA	27-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045720362	K GIANI	07356995	LOGROÑO	24-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
0900402383247	J BERMEJO	16507075	LOGROÑO	11-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045732900	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	05-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045733125	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045737519	F RETAMOSA	50178914	MADRID	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402385244	J GOZALO	51628456	MADRID	12-11-2003	140,00		RD 2822/98	010.1
090045706274	J CANO	70162113	MADRID	25-09-2003	150,00		RD 13/92	048.
090045659764	M FERNANDEZ	72056814	MADRID	13-10-2003	90,00		RD 2822/98	010.1
0900402374295	J OTEGUI	72713953	MADRID	19-10-2003	200,00		RD 13/92	167.
090045371987	N PERALTA	X2077306S	TORREJON DE ARDOZ	26-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045682014	M LAMADRID	X0907122W	CHILCHES	03-11-2003	220,00		RD 2822/98	010.1
090045188433	P FERNANDEZ	71272654	ALGEZARES	12-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045707837	L JOOSTEN	X2457245V	ZUDAIRE	12-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045659922	OBRAS Y EXCAVACIONES MAJO	B81083156	CINTRUENIGO	29-10-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045510227	L GOMEZ	11418554	LLARANES AVILES	05-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045217639	N MARTINEZ	51393517	ALAR DEL REY	01-05-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045664735	M ESCUDERO	50815802	SANTA MARIA DEL CAMI	09-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402359610	DISTRIBUIDORA MONTAÑESA LU	B39388624	SANTANDER	30-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045704850	L ALONSO	20197706	SANTANDER	26-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045725827	M YUSTE	03364946	NAVAS DE RIOFRIO	07-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045681370	O CUESTA	72982936	GOMARA	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	015.5
0900402385049	J AJURIA	15118093	DOMOSTIA	03-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402380118	X GUEZURAGA	15259846	IRUN	04-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045627258	P FUENTES	44560775	IRUN	08-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045715305	EXCAVACIONES ARRASATE SL	B20420022	MONDRAGON	02-11-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090045258400	A PEREZ	15975738	PASAJES	20-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402378859	M LIROZ	08903351	URRETXU	03-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045723170	L ARMENGOU	39901120U	CAMBRILS	29-10-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045597990	L VRINCEAN	X3669301L	CORRAL DE ALMAGUER	25-09-2003	150,00		RD 13/92	099.1
090045329211	C FRAILE	71270277	ALFAFAR	16-11-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
099402341560	J TURUELO	11889356	SILLA	19-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402378240	D MUÑOZ	44503500	VALENCIA	29-10-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045720696	M CORREIA	X0665140A	ALEGRIA DULANTZI	26-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045720702	M CORREIA	X0665140A	ALEGRIA DULANTZI	26-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045720659	M GRACIA	72737196	NANCLARES DE LA OC	17-10-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045630142	F DIEZ	14913364	VITORIA GASTEIZ	26-10-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045414007	S ALVAREZ	18602489	VITORIA GASTEIZ	02-11-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
090045213725	I BARRUL	72725557	VITORIA GASTEIZ	08-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045210189	I BARRUL	72725557	VITORIA GASTEIZ	08-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045723892	M MAKROUDI	X3937540D	CORESES	14-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 19 de diciembre de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200400032/378.-157,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045653920	J COLOMA	74509354	ALMANSA	04-10-2003	150,00		RD 13/92	079.1
090045628871	JUZATRANS SL	B04282273	EL EJIDO	02-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402368003	A GALAN	14381993	BARAKALDO	27-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402368192	E COELLO	22753539	BARAKALDO	28-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402333645	R ORTEGA	16046591	BILBAO	03-06-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090045693474	J LOBATO	30571677	BILBAO	09-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045614653	C GARCIA	30579544	BILBAO	26-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402367023	E BERDEGUE	16062246	ERANDIO	25-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045229095	E SANCHEZ SECO	14554376	GALDAKAO	11-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045700624	E AROSTEGUI	16053385	GATIKA	02-10-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090402372869	J TORRADO	30636593	GERNIKA-LUMO	07-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045461691	KAYL S L	B48480180	GETXO	20-08-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090402370368	A DOMINGO ALDAMA	72236942	LAS ARENAS GETXO	01-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402346767	J AZQUETA	16053945	NEGURI GETXO	22-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045549284	R PEDRERO	22730423	SODUPE	29-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402357790	J SANCHO	22724426	LEIOA	21-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045701094	J OJANGUREN	30622876	LEMOA	02-10-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045684631	D ORTEGA	20175729	SANTURTZI	20-09-2003	150,00		RD 13/92	084.1
099045226739	PREIN PROYECTOS ELECTRONIC	B48675789	SONDIKA	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045371999	A TABANGHALAT	X3320778S	ARANDA DE DUERO	01-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402357595	J LIZARRAGA	11706086	ARANDA DE DUERO	12-09-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045688764	D MATA	71934857	ARANDA DE DUERO	24-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045189656	G GUTIERREZ	12964121	BURGOS	07-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402355173	J ALONSO	13076815	BURGOS	17-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045588575	R ANTOLIN	13166342	BURGOS	02-06-2003	90,00		RD 13/92	169.
090045687735	J MIGUEL	13167181	BURGOS	05-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045646861	J JIMENEZ	30690976	BURGOS	24-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045646113	J VICARIO	71286446	BURGOS	12-09-2003	60,00		RD 13/92	073.2
090045565162	A BERRIO	71289367	BURGOS	19-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402331478	L QUINTANA	50567279	ARCOS DE LA LLANA	09-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045694892	L FLORES	13135279	HORMAZA	29-09-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402370861	M FERNANDEZ	14918602	MEDINA DE POMAR	04-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045711762	R RICO	71281119	SOTOPALACIOS	04-10-2003	60,00		RD 13/92	036.1
090045448984	Z KHELFAOUI	X2307629D	MIRANDA DE EBRO	12-01-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
090045414809	J DUEÑAS	20196357	MIRANDA DE EBRO	14-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045581271	A TORIBIO	71344827	MIRANDA DE EBRO	16-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402358307	J MORENO	09206224	CUACOS DE YUSTE	14-10-2003	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045653830	TRANSPORTES DOMINGUEZ S A	A14085450	CORDOBA	22-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045639613	S MUÑOZ	44360425	CORDOBA	24-06-2003	60,00		RD 772/97	018.1
090045683341	D IACOB	X3934278J	HERENCIA	04-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402362232	M DELGADO	43654698	LAS PALMAS G C	18-09-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402338758	F ORDÓÑEZ	26190793	LINARES	22-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402357777	D REGUEIRA	71128512	MOLLERUSSA	21-09-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045711830	A MALIH	X2487476A	ALDEANUEVA DE EBRO	13-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045607405	R NOURAS	X3613524V	COSLADA	29-04-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045612504	N CIOBANU	X3634179H	COSLADA	26-05-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090402365208	F SAN SEGUNDO	50678449	LAS ROZAS DE MADRID	07-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045499001	A CHAKROUN	X3270324T	MADRID	30-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045627453	I MONTOYA	00836048	MADRID	12-09-2003	60,00		RD 13/92	029.1
090045246159	M GOMEZ	02270441	MADRID	05-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402366857	C NUÑEZ	02854461	MADRID	25-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402344795	A JIMENEZ	08034695	MADRID	19-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045705348	M BOERIU	X3224530E	RIVAS VACIAMADRID	26-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402343122	J TORRES	51834440	TALAMANCA DEL JARAMA	23-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045625572	EURO NORTE DOS MIL SL	B31680135	OLITE	08-07-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045599676	E T N TRANSPORTES S A	A31556160	PAMPLONA	09-07-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
090045655266	M UNZU	14826492	PAMPLONA	15-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045684291	J REY	15845033	PAMPLONA	03-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402340017	P GARCIA	05211759	TUDELA	13-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402356967	H JUSTEL	34998951	URENSE	09-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045704010	J TEJIDO	71926597	VILLAMURIEL CERRATO	04-10-2003	60,00		RD 13/92	167.
099402309640	AUTOESTILO DOS MIL DOS SL	B39536818	CASTRO URDIALES	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045697765	S ARMENDARIZ	72040454	SANTOÑA	23-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
099402290927	AUDISYS S L	B39328661	TORRELAVEGA	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402348156	A FERNANDEZ	13728499	TORRELAVEGA	15-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045702967	J AUZMENDI	34106626	ASTEASU	05-10-2003	60,00		RD 772/97	018.1
090045458394	S DEAGRA	34721565	ELGOIBAR	06-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045661709	S DEAGRA	34721565	ELGOIBAR	06-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402354314	O MARTIN	72448970	IBARRA	18-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045651662	J ARTEAGA	15930058	LASARTE ORIA	28-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045700818	S HERNANDO	34096741	ORMAIZTEGUI	04-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045703583	J RODRIGUEZ	15936174	RENERIA	15-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045688028	M KHEIREDDINE	X2812540P	SAN SEBASTIAN	26-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
099402318068	F MIHAI	X1724781B	VITORIA GASTEIZ	04-08-2003	300,00		RD 339/90	072.3
099402329558	F DJEDA	13081354	VITORIA GASTEIZ	11-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402332460	F GUINEA	14841432	VITORIA GASTEIZ	26-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045708040	G DEL CORRAL	15945949	VITORIA GASTEIZ	03-10-2003	150,00		RD 13/92	054.2
090045651546	A MARTINEZ	16173179	VITORIA GASTEIZ	07-06-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045664656	M GUTIERREZ	16231549	VITORIA GASTEIZ	27-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045664504	L BARRIO	16279999	VITORIA GASTEIZ	13-09-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090402367229	S LACALLE	16298912	VITORIA GASTEIZ	30-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045210116	F YEH	16299781	VITORIA GASTEIZ	30-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045581131	E MARIÑO	36046318	VITORIA GASTEIZ	04-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045696256	J CASTRO	71015573	PALACIOS DE SANABRIA	27-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402367450	S HERNANDEZ	11950069	ZAMORA	04-10-2003	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de diciembre de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200400079/380.-159,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
099402336095	M HEWISON	X0990582H	SAN FULGENCIO	12-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402358174	J OLIVERAS	37282390	ALELLA	07-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045716012	FRAIKIN ALQUILER DE VEHICU	A61427183	BARCELONA	06-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045562197	COMERCIAL JUAN CARLOS BARB	B48974117	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	02-10-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045641887	B GARCIA	20222996	BILBAO	14-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045683006	B ABED	X3614911R	GETXO	30-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402388830	M VIELBA	14249915	GETXO	16-11-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402386030	J BILBAO	16029821	LAS ARENAS	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045699191	B PLAGARO	14867463	SODUPE	10-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402379980	J ATECA	30586876	MUNGIA	18-11-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
090045505116	M ROCA	16032487	PORTUGALETE	05-10-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090402387990	N ILINCA	X3036922W	BRIVIESCA	06-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402385610	DIMA MOTOR S L	809268376	BURGOS	11-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045211741	P SANGUCHO	X3984911T	BURGOS	27-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045482293	F PEREZ	13045062	BURGOS	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045482281	F PEREZ	13045062	BURGOS	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090402369561	J SAN JOSE	13087953	BURGOS	13-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045589555	C GARCIA	13121956	BURGOS	16-10-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090045457353	S GONZALEZ	13137362	BURGOS	21-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045448960	D MENDOZA	16608704	BURGOS	04-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045724604	D HERNANDEZ	71286131	BURGOS	20-11-2003	60,00		RD 13/92	019.1
090045726893	M DIEZ	13098910	VILLAFRIA	05-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090402392601	J MARTINEZ	13115607	CALERUEGA	25-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045640093	B VARGAS	X3607844H	CILLERUELO DE ABAJO	21-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045501147	F CARRANZA	13214179	LOS BARRIOS BUREBA	02-11-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045738093	E MARDONES	13171246	MEDINA DE POMAR	13-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045511840	J MUIÑO	13294069	MIRANDA DE EBRO	16-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402393083	Y VASILEV	X3399829S	QUINTANAR DE SIERRA	30-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045642200	J DUQUE	13072628	HUERTA DE ABAJO	05-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045630312	M CAAER	X2485040M	ALGECIRAS	14-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402383958	A FERNANDEZ DE BOBADILLA	31730539	JEREZ DE LA FTRA	18-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402345520	C RODERO	26196122	CORDOBA	24-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045681253	O PINZARU	X3781646D	EL HITO	11-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090402382516	INTER MERINO S L	B17300203	LLORET DE MAR	02-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045697637	K WOJNICKI	X2750961T	ALMANZA	08-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402377995	V LAUREIRO	10039261	PONFERRADA	23-10-2003	150,00		RD 13/92	050.
090402380714	M ALVAREZ	09740599	TROBAJO DEL CAMINO	12-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402377946	F ISIDRO	15361808	ARRUBAL	23-10-2003	150,00		RD 13/92	050.
090402383302	A AARIIRA	72797565	CALAHORRA	11-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402389596	COMPONENTES INFORMATICOS P	B26316885	LOGROÑO	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402387976	ITEM RIOJA SL	B26329862	LOGROÑO	06-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045720453	I MUGUETA	14260829	LOGROÑO	29-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045720714	T JIMENEZ	16552240	LOGROÑO	26-10-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045691179	C RUIZ	16572584	LOGROÑO	03-11-2003	150,00		RD 13/92	061.
090045689203	C RUIZ	16572584	LOGROÑO	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045730318	I JALBA	16592135	LOGROÑO	10-11-2003	60,00		RD 13/92	019.1
090402388452	C OVEJERO	13618481	ALCOBENDAS	09-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402380507	I CASADO	32665793	ALCOBENDAS	07-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045691118	F DIAZ	71695999	ALGETE	19-09-2003	150,00		RD 13/92	084.1
090045249094	S BOUKHRIJ	X1328566V	ARANJUEZ	29-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045210542	R AVALOS	46861378	ARANJUEZ	26-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045713527	A BEUKAS	X2554390X	LOS MOLINOS	14-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045655930	NACIONAL EXPRESS DISTRIBUC	A78974102	MADRID	06-11-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090045680900	NACIONAL EXPRESS DISTRIBUC	A78974102	MADRID	22-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090045703431	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	MADRID	06-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402383120	SPANISCHE VORSTELLUNG COLA	B81441107	MADRID	08-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045668637	J RIVERA	X3802753W	MADRID	23-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045714386	M DITA	X4287432W	MADRID	29-10-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045694831	D FERNANDEZ	02258625	MADRID	20-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402376334	J SAINZ	02515272	MADRID	26-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
090402383727	E LIAÑO	13675679	MADRID	14-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402388336	Z FAHSSI	X3122549T	MENDAVIA	10-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045681848	J GOMEZ	11406603	OVIEDO	31-10-2003	90,00		RD 13/92	106.2
090402385074	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONE	B34179358	PALENCIA	05-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045720350	AUTOPOLIS DOS MIL DOS S L	B39540349	CASTRO URDIALES	24-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402383570	J SANCHEZ	20188865	SANTANDER	13-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402388798	R SAN MIGUEL	07846041	SALAMANCA	15-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402378021	M ORTIZ	28862089	UTRERA	26-10-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090045697182	A VALDES	15384329	MENDARO	10-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402363029	A HERRUZO	15364890	ESCORIAZA	20-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045685374	ELOCOM SL	B20225884	IRUN	13-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045718884	J RODRIGUEZ	72493826	RENTERIA	11-11-2003	120,00		RD 13/92	094.1
090045727812	M FERNANDEZ	15942440	SAN SEBASTIAN	13-11-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
090045681186	S CASTIELLA	35777722	SAN SEBASTIAN	03-11-2003	60,00		RD 13/92	014.1C
090402379694	P AJA	44904418	LAGUNA DE DUERO	14-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045732807	A JIMENEZ	76730312	SANTOVENIA PISUERGA	31-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090402376875	J ALAGUERO	12152337	SIMANCAS	29-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045684904	I PETROV	X3086220B	VALLADOLID	08-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
099402373055	J ORTEGA	09334246	VALLADOLID	01-12-2003	300,00		RDL 339/90	72.23
090045709330	CUESTA OCHOA S L	B01184407	MENDIUR	02-11-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045701379	N JIMENEZ	72723594	VITORIA GASTEIZ	29-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045701380	N JIMENEZ	72723594	VITORIA GASTEIZ	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045701252	N JIMENEZ	72723594	VITORIA GASTEIZ	27-10-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
090045702268	R JIMENEZ	72723595	VITORIA GASTEIZ	27-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser

abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de diciembre de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200400080/381.-150,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090402374088	J FERRANDEZ	52764485	ALICANTE	14-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045622509	VELASCO EXPRESS DE BARCELO	B59325597	BARCELONA	14-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045435709	J COLOMA	77290956	IGUALADA	24-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402370915	M PIÑERO	22715166	GALLARTA ABANTO	04-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045217287	P BALDA	16036318	LIBANO DE ARRIETA	17-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090402369779	C OTADUY	14231799	BILBAO	16-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402367357	E CUESTA	14920187	BILBAO	01-10-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090402353747	F LOPEZ	11666261	ASTRABUDUA	13-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402370460	D FAMILIAR	14708370	ASTRABUDUA ERANDIO	03-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
090402372810	A MAESTRO	16044257	GETXO	06-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402347656	D ESTEBARENA	78899648	LEIDA	23-06-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090402370770	A IBANEZ	14578622	PLENTZIA	04-10-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090045706341	I SANCHEZ	78901183	PLENTZIA	05-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
099402318408	L VIVANCO	22715132	SANTURTZI	20-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045651406	E GONZALEZ	06954274	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	21-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045223380	J PEREZ	13132068	ARCOS	09-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045644890	R JIMENEZ	09293773	BURGOS	17-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
099402320348	V MARTINEZ	13032641	BURGOS	20-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045689008	F SAIZ	13077211	BURGOS	11-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045692640	R BARREDA	13128941	BURGOS	09-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402373539	M DIAZ	22953434	BURGOS	10-10-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045692664	J BURGOS	45417886	BURGOS	10-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045640240	S PEREZ	50155586	BURGOS	24-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045640238	S PEREZ	50155586	BURGOS	24-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402361239	J TORRE	30564827	CUBO DE BUREBA	08-09-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045652484	I APARICIO	13169592	LOS BARRIOS BUREBA	07-10-2003	150,00		RD 13/92	094.2
090045227890	IBAROB S L	B48464903	MEDINA DE POMAR	08-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045257674	A ELBAGHDADI	X3761103M	MIRANDA DE EBRO	17-06-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045458448	A CASADO	13306434	MIRANDA DE EBRO	11-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402340029	J CANTERO	14866083	MIRANDA DE EBRO	13-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045580941	A TORIBIO	71344827	MIRANDA DE EBRO	01-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045711063	A DELGADO	13088982	TARDAJOS	12-10-2003	60,00		RD 13/92	005.2
090045712134	G LANZAS	08967050	A CORUÑA	13-10-2003	150,00		RD 13/92	102.1
090402324164	R LOPEZ	40970542	MOLLERUSA	05-05-2003	150,00		RD 13/92	050.
090402340080	P LORENZO	09759707	LEON	13-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045700247	L DIEZ	16548617	LOGROÑO	11-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402370850	L FERNANDEZ	33305209	BARALLA	04-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402369020	R PEREZ	53108065	ALCORCON	08-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402286874	P FIGUEROA	02195326	MADRID	13-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402358228	J LASHERAS	35094433	MADRID	07-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045706262	J PEREZ	50431780	MADRID	25-09-2003	150,00		RD 13/92	102.1
090045705490	R HERRERO	51363136	MADRID	08-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045589579	E CESPEDES	13098829	MAJADAHONDA	13-07-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
090402346433	C TORRES	46894086	MOSTOLES	17-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402370253	G FERNANDEZ	05409768	POZUELO DE ALARCON	28-09-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045693190	C GONZALEZ	52479782	TORRELODONES	20-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045248922	L ERROTABERREA	15745021	ARIZCUN BAZTAN	18-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402368052	F CID	07935341	ARTICA	27-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045711269	A SASTRE	15848995	PAMPLONA	29-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045667475	E RAMOS	11037313	LENA	17-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045510460	J ESCUDERO	13125050	AGUILAR DE CAMPOO	20-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045718318	R GONZALEZ DE	71931057	VILLALCAZAR DE SIRGA	23-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045682683	D CARRERA	35552670	TOMIÑO	08-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045700090	E SANCHEZ	76793119	VIGO	14-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402367965	G RUBIO	03430986	SALAMANCA	27-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
099045570724	L MINGUEZ	16687318	CUELLAR	28-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045703595	J ZUBELDIA	72430315	CESTONA	18-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
099402342149	E GONZALEZ	07784033	MONDRAGON	01-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402369925	E MARTIN	SS011024	MUTRIKU	16-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045618774	M EL BEGHDADI	X1365887D	ORIO	21-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045697005	A SANTESTEBAN	44166214	OIARTZUN	02-10-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090402367461	D RODRIGUEZ	44165596	SAN SEBASTIAN	04-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045703534	P FUENTES	44560775	SAN SEBASTIAN	08-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045704265	P FUENTES	44560775	SAN SEBASTIAN	08-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045550146	A SANCHEZ	72474499	SAN SEBASTIAN	04-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045694879	C MILLAN	41995100	PUERTO CRUZ	23-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402339945	R PEÑA	12369560	VALLADOLID	21-07-2003	140,00		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045214468	J SECO	13085389	VALLADOLID	06-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402342920	J GONZALEZ	13057663	LA FLECHA	12-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045229563	A FERNANDEZ	78873645	LLODIO	27-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045469290	G CARPACI	X2118101P	VITORIA GASTEIZ	20-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045700820	I ALAQUI	X3516609R	VITORIA GASTEIZ	05-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045668765	M ROMERO	01481092	VITORIA GASTEIZ	25-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045663240	I CARRILLO	18601728	VITORIA GASTEIZ	30-09-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090045663238	I CARRILLO	18601728	VITORIA GASTEIZ	30-09-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090402368921	A GOMEZ REINO	46207040	VITORIA GASTEIZ	08-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045452999	R HERNANDEZ	72979106	ZARAGOZA	07-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

14800.

N.I.G.: 09059 1 0600885/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 840/2003.

Sobre expediente de liberación de cargas.

De doña Montserrat Manzanedo Mena.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 840/2003 se sigue expediente de liberación de cargas, a instancia de doña Montserrat Manzanedo Mena, en solicitud de liberación de gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Finca sita en Burgos, integrada por terreno o solar y una casa señalada con el n.º 13 del Camino de Salcedilla. Comprende dos zonas distintas divididas ambas por el río de Cardeña, que la cruza aproximadamente por su parte central y denominadas zonas anterior y posterior. Con una superficie de quinientos treinta y cuatro metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, suma de ambas zonas. Linda todo: Oeste, en línea de 9,95 metros, con Camino de Salcedilla; fondo o este, en línea quebrada de 8,60 metros, 6,85, 13,90 y 11,80 metros, con cauce del río de Cardeña; derecha entrando o sur, en línea de 6,50 metros, con paso de entrada, 5,80 metros, con cuadra de Otero Sastre y 4,30 metros, con presa del río Cardeña, en total 16,60 metros, y por la izquierda o norte, en línea de 15,45 metros y 13,30 metros, con finca de Ramón García García. La casa construida sobre la zona anterior, que da al Camino de Salcedilla, consta de dos plantas y se halla retirada a dos metros ochenta centímetros del lindero oeste o frente, tiene una línea de fachada de 9,95 metros por un fondo de 7,55 metros, con una superficie edificada por planta de setenta y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados. La planta baja se distribuye en cuadra y caja de escalera; la planta primera comprende una vivienda, la cual se distribuye en tres dormitorios, comedor, cocina y W.C. Adosada a esta construcción por su fachada posterior se encuentran edificadas dos tejavanas destinadas la primera a cuadra y cuya superficie es de 16,64 metros cuadrados y otra segunda para gallinero, con una superficie de 9,45 metros cuadrados. En el terreno anterior de la finca descrita, correspondiendo con el eje de división con la número once, existe un pozo de captación de agua con servicio para ambas fincas.

Sobre la referida finca consta inscrita la siguiente carga:

Sujeta a una reserva del art. 811 del Código Civil -en cuanto a una décima parte de la mitad indivisa- al fallecimiento de don Víctor García Alonso, a favor de su madre doña Perpetua Alonso Barbero, según escritura otorgada en Burgos el 7 de diciembre de 1957, ante el Notario don José María Ilundain Setuain, que causó inscripción 2.ª de la finca n.º 20.588, al folio 208, del tomo 2.256, del Archivo libro 283 General de Burgos.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los subrogados y causahabientes, todos ellos en ignorado paradero, por desconocidos de doña Perpetua Alonso Barbero, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 15 de diciembre de 2003. - El Magistrado-Juez (ilegible).

200400197/342.-108,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100048/2003.

01030.

Número autos: Demanda 47/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Pedro José García Vivanco.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Pérez Villaravid, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 47/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro José García Vivanco, contra Fondo de Garantía Salarial y la empresa Pérez Villaravid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Pedro José García Vivanco; y de otra, como demandados Fondo de Garantía Salarial y Pérez Villaravid, S.L., y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de don Pedro José García Vivanco, representado por el Letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández, debo condenar y condeno a la empresa Pérez Villaravid, S.L., a pagar al actor la cantidad de 616,70 euros (seiscientos dieciséis euros con setenta céntimos) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Pérez Villaravid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 29 de diciembre de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200400123/157.-82,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200944/2003.

01030.

Número autos: Demanda 912/2003.

Número ejecución: 282/2003.

Materia: Actos prepara. y medi. p.

Demandante: Doña Carolina Gil Benito.

Demandado: Broncesol, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 282/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carolina Gil Benito, contra la empresa Broncesol, S.L., sobre actos prepara. y medi. p., se ha dictado el siguiente:

Auto de la Ilma. señora Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 7 de enero de 2004.

Hechos. –

Primero: En las presentes actuaciones seguidas a instancia de doña Carolina Gil Benito, contra Broncesol, S.L., en materia de actos prepara. y medi. p., despachada ejecución por importe de 993,72 euros, más 198,74 euros, calculados provisionalmente para costas e intereses, y una vez practicadas las diligencias del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparecen diferentes bienes como de titularidad de la apremiada consistentes en:

– Saldos en la cuenta de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

– Vehículo Renault/R. Twingo BU-4853-V.

– Vehículo Citroën/Evasión 1.9 BU-8218-V.

Razonamientos jurídicos. –

Primero: De conformidad con el art. 252 de la L.P.L. y artículos 584 y siguientes y 621-2.º de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado:

– Vehículo Renault/R. Twingo BU-4853-V.

– Vehículo Citroën/Evasión 1.9 BU-8218-V.

Librese despacho al Registro Mercantil –Bienes Muebles, Vehículos–, a fin de que se proceda a anotar el embargo acor-

dado sobre los vehículos indicados, aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Broncesol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200400125/158.–180,00

N.I.G.: 09059 4 0200712/2003.

01030.

Número autos: Demanda 679/2003.

Número ejecución: 361/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Angeles Orive Calleja.

Demandada: María Encarnación Molinuevo Arroyo.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 361/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Angeles Orive Calleja, contra la empresa María Encarnación Molinuevo Arroyo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta de la Caja Laboral Popular Coop. de Crédito de la parte ejecutada María Encarnación Molinuevo Arroyo, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Encarnación Molinuevo Arroyo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200400126/159.-118,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Con el fin de mejorar la información pública a los distintos colectivos sociales implicados o interesados en la gestión del monte de utilidad pública número 303 «Hijedo», se procede a someter a información pública el siguiente proyecto:

Proyecto: Ordenación de montes arbolados.

Monte: «Hijedo».

N.º de C.U.P.: 303.

Pertenencia: Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (2/3) y Ayuntamiento de Arijia (1/3).

Término municipal: Alfoz de Santa Gadea.

Superficie pública: 1.497 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de Entidades propietarias, colectivos y particulares interesados, pudiéndose consultar el documento en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n., concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en este Servicio Territorial.

Burgos, a 11 de diciembre de 2003. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200311294/11302.-18,03

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.024

Por el Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.024 del término de Villalbilla de Gumiel (Burgos), con una superficie de 2.532 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de diciembre de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200311302/11305.-19,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Márquez Jaramillo, Calixto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 20 de enero de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en

metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Márquez Jaramillo, Calixto.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en el municipio de Olmos de la Picaza; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Casa en Villanoño.

Datos registro: Número registro: VI; Número tomo: 0509; Número libro: 0018; Número folio: 0049; Número finca: 6.669.

Importe de tasación: 43.092,57 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 43.092,57 euros.

Descripción ampliada: Vivienda. Municipio: Olmos de la Picaza. Naturaleza de la finca: Vivienda. Vía pública: Otros la Plaza. Número: s/n., urbanización en casa en Villanoño. Nombre: Bajo y piso alto con patio. Superficie construida: 45 m.². Linderos: Derecha, calle. Izquierda, José Marquina. Fondo: Máximo Mediavilla. Frente, calle.

De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Burgos, a 23 de enero de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200400661/687.-288,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alonso Hortigüela, José Damián, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 30 de diciembre de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse

con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de

un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

Descripción adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Alonso Hortigüela, José Damián.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Cardeñadizo, de 117,45 m.²; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: San Millán; Número vía: 48; Código Postal: 09193.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.601; Número libro: 26; Número folio: 16; Número finca: 2.435.

Importe de tasación: 77.951,27 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. -

Deutsche Bank: Carga hipoteca, importe 49.545,70 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 28.405,57 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda unifamiliar en calle San Millán, número 48, de Cardeñadizo. Tiene una superficie del terreno de 117,45 m.² y útil de 45,92 m.². Linda: Frente, plazuela central o patio de acceso; fondo, Camino de los Arrieros; izquierda, casa número 4 de Isidoro Alonso Hortigüela, y derecha, casa número 6 de María Nieves Alonso Hortigüela. Cuota: 12,25%.

Burgos, a 22 de enero de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200400662/688.-288,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través
de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Com. Prop. Vicente Aleixandré, 2, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vicente Aleixandre, 2, de Miranda de Ebro (Burgos), se procedió con fecha 17 de noviembre de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repe-

tido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º H09122979, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 99 011359881	03 1999/03 1999	0111
09 01 010707073	03 1999/03 1999	0111
Importe del principal	7.834,27 euros.	
Recargos de apremio	4.670,63 euros.	
Costas devengadas	0,00 euros.	
Costas presupuestas	1.000,00 euros.	
Total débitos	13.504,90 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada. –
Deudor: Com. Prop. Vicente Aleixandre, 2.
– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vicente Aleixandre; Número vía: 2; Piso 4.º centro; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro: Número tomo: 1.073; Número libro: 222; Número folio: 135; Número finca: 22.977.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Vicente Aleixandre, número 2, planta 4 centro. N.º orden: 13. Cuota valor: 3,76. Le corresponde el trastero número 11. Tiene una superficie útil de 78,6 m.².

Los titulares son don Félix Roderó Cuesta y doña Encarnación García Abad.

Miranda de Ebro, a 17 de noviembre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.
200311383/11356.–136,80

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pinturas y Rehabilitaciones El Rubio, S., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Bilbao, 18 bajo, se procedió con fecha 24/7/2003, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que de-

berá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva-mente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 2003. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), las providencias de apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, declaro embargados por el importe indicado, los siguientes vehículos de su propiedad:

Importe de la deuda. -
Principal: 910,30 euros.
Recargo: 182,06 euros.
Costas: 27,84 euros.
Total: 1.120,20 euros.

Vehículo matrícula: 2376BYY. Marca: Renault. Modelo: R. Kangoo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General de Recaudación, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día

21), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 14-1-99).

Miranda de Ebro, a 24 de julio de 2003. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200311384/11357.-54,72

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
NUMERO 48/05 DE SESTAO

Notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de 48910 Sestao, calle Blas de Otero, 8, teléfonos: 944 96 79 00 y 944 96 78 03 y fax: 944 72 14 37.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 4805881129. DC: 54. L: A. C.I.F./N.I.F.: 14.695.264N. Razón social: Márquez Jaramillo, Manuel. Domicilio: Ordejón de Ordunte. C.P.: 09580. Localidad: Villasana de Mena. Procedimiento: Requerimiento bienes 02101003.

Sestao, a 21 de noviembre de 2003. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

200311382/11355.-39,33

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Adrada de Haza, en solicitud de concesión de un aprove-

chamiento de aguas derivadas del manantial sito en Camino Las Bodegas, en término municipal de Adrada de Haza (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede al Ayuntamiento de Adrada de Haza, autorización para derivar un caudal máximo de 1 l/seg., de aguas derivadas del manantial situado al pago de Camino Las Bodegas, en término municipal de Adrada de Haza (Burgos), con destino a abastecimiento de fuente pública.

El concesionario deberá garantizar de este manantial en todo momento, el caudal de 0,01 l/seg., inscrito por disposición legal a favor de herederos de don Félix Miguel Llorente, mediante resolución de este Organismo de 28 de septiembre de 1992, expediente de referencia IP-20305 BU.

Del mismo modo esta concesión se otorga salvando el derecho de propiedad que puedan ostentar los herederos de don Félix Miguel Llorente, respecto de los terrenos donde se encuentra situado el manantial.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de aguas y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante

esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 27 de noviembre de 2003. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200310714/11227.-95,76

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 21.664 BU, incoado a instancia de Valduero Sociedad Cooperativa, con domicilio en 09440 Gumiel de Mercado (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,74 l/seg., en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), con destino a riego de 6,6574 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. -

Unidad hidrogeología: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 180 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego de 6,6574 Has.

Nombre del titular: Valduero Sociedad Cooperativa. C.I.F.: G82144957.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 650 del polígono 7, al sitio de «Fuente Pinedo», en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), con destino a riego de 6,6574 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 16,03 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,99 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electrobomba sumergido con motor eléctrico de 60 C.V. de potencia y 60.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 39.944 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 6,6574 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. -

Primera. - Se concede a Valduero Sociedad Cooperativa, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,99 l/seg., en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), con destino a riego de 6,6574 Has. y un volumen máximo anual de 39.944 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería), en su informe de fecha 22 de diciembre de 1999 que dice:

«Queda condicionada dicha concesión al cumplimiento de las directrices de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre regadíos que establece entre las condiciones generales de los nuevos regadíos la distribución del agua por tuberías hasta la parcela, así como el establecimiento, cuando sea po-

sible, de mecanismos de medida de los caudales y de dotaciones aplicadas de cara a un futuro control del uso del recurso».

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). - El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 1 de diciembre de 2003. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200310884/11229.-152,76

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 23.521 BU, incoado a instancia de doña Laura Elena Guerra Puebla, con domicilio en Avda. Burgos, n.º 2, 34468 Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,40 l/seg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,3380 Has..

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública (no o si) se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. -

Unidad hidrogeología: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 4,80 metros de profundidad y 1 metro de diámetro, revestido de ladrillo, con destino a riego de 2,3380 Has.

Nombre de la titular: Doña Laura Elena Guerra Puebla. D.N.I.: 12.765.934.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 574 del polígono 17A, en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,3380 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,29 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,40 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gas-oil de 50 C.V. de potencia y 144.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.028 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 2,3380 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. -

Primera. - Se concede a doña Laura Elena Guerra Puebla, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 1,40 l/seg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,3380 Has. y un volumen máximo anual de 14.028 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de

la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 5 de febrero de 2003, que dice:

«Queda condicionada dicha concesión a cualquier Plan General de actuación futura».

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Com-

plementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). - El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 1 de diciembre de 2003. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200310885/27.-141,36

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente C.P. 21.398 BU, incoado a instancia de doña María del Carmen Abad Amor, con domicilio en calle Luna, número 1-5.º C, 47007 Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,93 l/seg., en término municipal de Ilero del Castillo (Burgos), con destino a riego de 4,8880 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. -

Unidad hidrogeología: 09.

Clase y afectación del aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido de construido de anillos de hormigón y tapa registrable de hormigón, con destino a riego de 4,8880 Has.

Nombre de la titular: Doña María del Carmen Abad Amor. D.N.I.: 12.907.935.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcelas 599 y 600 del polígono 10, al sitio de «Canta Obrero», en término municipal de Itero del Castillo (Burgos), con destino a riego de 4,8880 Has. El pozo se encuentra situado en la parcela 599 del polígono 10.

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,93 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gas-oil de 35 C.V. de potencia y 80.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por Ha.: 6.000 metros cúbicos/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 29.280 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 4,8880 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. -

Primera. - Se concede a doña María del Carmen Abad Amor, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,93 l/seg., en término municipal de Itero del Castillo (Burgos), con destino a riego de 4,8880 Has. y un volumen máximo anual de 29.280 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente,

pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O. E. del 14). – El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 1 de diciembre de 2003. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200310886/11230.–125,40

Comisaría de Aguas

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de Registro General: 33.279.
- Tomo: 17/199.
- N.º de aprovechamiento: 71.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Producción energía eléctrica.
- Titular: Don Luis Elvira Elvira.

- Lugar, término y provincia de la toma: Salas de los Infantes (Burgos).

- Caudal máximo concedido (l/s.): 705.
- Salto bruto utilizado (m.): 2,50 m. en un salto bruto de 3,45 m.
- Título del derecho: Prescripción acta de notoriedad. Orden Dirección General Obras Hidráulicas.
- Fecha de la inscripción: 2-3-1965. Definitiva.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a don Luis Elvira Elvira, al no haber sido posible su notificación.

Valladolid, a 15 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200311305/11308.–23,94

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de Registro General: 11.469.
- Tomo: 6/197.
- N.º de aprovechamiento: 61.
- N.º de inscripción: 3.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Titular: Electra de Burgos, S.A.

- Lugar, término y provincia de la toma: Salas de los Infantes (Burgos).

- Caudal máximo concedido (l/s.): 800.
- Salto bruto utilizado (m.): 30,36.
- Título del derecho: 17-11-1943. Concesión O.M. 29-5-1945.

Transferencias D. Gral. 5-5-1950. Transferencias D. Gral.

Observaciones: La primitiva inscripción por concesión O.M. 17-11-1943 a don Estanislao Medrano Gil y pasando por transferencia D. Gral. 29-5-1945 a Industria del Pino, E. Medrano y Cía. y de éste por transferencia 5-5-1950 al actual usuario.

Aprobada acta final y autorizada la explotación el 29-5-1945.

El 11 de marzo de 2002, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 15 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200311314/11317.–39,90

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de Registro General: 11.450.
- Tomo: 6/189.
- N.º de aprovechamiento: 42.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para accionamiento de molino harinero.

- Titular: Junta Administrativa de Terrazas.
- Lugar, término y provincia de la toma: Castrovido (Burgos).
- Caudal máximo concedido (l/s.): 870.
- Salto bruto utilizado (m.): 1,55 m. en un salto bruto de 1,65 m.
- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad. Orden Ministerial 18-9-1957.

El 11 de marzo de 2002, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 16 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200311369/11350.–34,20

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de Registro General: 11.459.
- Tomo: 6/195.
- N.º de aprovechamiento: 51.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para accionamiento de molino harinero.
- Titular: Don Malaquías Vilda Salas.
- Lugar, término y provincia de la toma: Castriello de la Reina (Burgos).
- Caudal máximo concedido (l/s.): 555,55.
- Salto bruto utilizado (m.): 3,24.
- Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad. Orden Dirección General 13-4-1962.

Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción.

El 11 de marzo de 2002, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 16 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200311370/11351.–37,62

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don José Vallejo Izar de la Fuente, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 1998.O.718.

Objeto: Plantación de arbolado.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la plantación de 0,0972 Has., de las cuales 0,0722 Has. se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: Prado de Arriba.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en

la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200310881/11228.–25,08

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 18 de noviembre de 2003, se otorga a don Teodoro García Riaño, doña Basilisa García Gamboa y don Isidro García García, con arreglo a la titularidad que tienen acreditada en el expediente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en finca sita en el paraje Redondal, término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), fuera de zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,98 l/seg. y un volumen máximo anual de 7.000 m.³, destinado a riego de una superficie total de 8,7404 Has. (2,93 Has. anuales, rotativamente) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200310715/47.–18,03

Doña María Montserrat Blanco López, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2003.O.1397.

Objeto: Limpieza de cauce en un tramo de 200 m. de longitud, mediante retirada de zarzas, maleza y arbustos.

Cauce: Arroyo de Trancos.

Paraje: San Martín de Mancobo.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200311084/48.–25,08

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión por el sistema de promoción interna, de tres plazas vacantes de Encargado de la Brigada de Obras Municipales, en la plantilla de personal laboral de esta Corporación:

1. Saiz Murga, José Francisco.
2. Saiz Murga, Luis Pablo.
3. Salvador Alonso, Gregorio.
4. Santamaría Alonso, Máximo.
5. Vallejo Barriuso, Miguel Ángel.
6. Velasco González, Carlos Juan.
7. Villalain Delgado, José Luis.

8. Villalaín Delgado, José Vicente.
9. Villalaín Lomillo, Rafael.
10. Alonso Rodríguez, Crisanto.
11. Arribas Arribas, Carmelo.
12. Arribas Arribas, Fernando.
13. Arribas de Miguel, Rafael.
14. Bartolomé García, Fernando.
15. Ces Lozano, Rafael.
16. Delgado Lucio, José Perpetuo.
17. Díez Campo, José Luis.
18. Díez González, Rodrigo.
19. García Adrián, Fernando.
20. García Calvo, José Fermín.
21. Hernández Gil, Arturo.
22. Hernando Martínez, Pedro.
23. Lázaro Cabañes, Jesús.
24. Llorente Martín, Alfredo Andrés.
25. Macho Sardón, Gregorio.
26. Molinero Medina, Juan Carlos.
27. Ochoa Ariza, Alfonso.
28. Olmos Callejo, Jesús.
29. Ortega Martínez, Amador.
30. Ortiz Fernández, Fernando.
31. Quintanilla Ezquerro, José.

Excluidos:

1. González García, José Antonio.
2. López del Río, José Manuel.
3. López Sainz, Félix.
4. Martín Martínez, Luis Rafael.
5. Palma Campo, José Luis.

Por no cumplir el requisito establecido en la base segunda punto a) de la convocatoria.

Composición del Tribunal. –

Presidente: D. Santiago González Braceras, miembro de la Corporación Municipal.

Vocales:

D. José Luis Manjón Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, como titular; y D. Luis M.^º Arce Lastra, como suplente.

D. Raúl Pizarro Millán, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como titular; y D. Lorenzo Puente Hernández, como suplente.

D. Francisco Javier Santamaría Martín y D. Antonio Navas Lozano, como titulares; y D. Basilio Yarritu Zaldívar y D. Félix Moral Pérez, como suplentes; trabajadores de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular; y D. José Luis M.^º González de Miguel, Vicesecretario, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 26 de marzo de 2004 (viernes), a las 9,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del edificio anexo a la Casa Consistorial (planta sótano).

Burgos, a 20 de enero de 2004. – El Alcalde P.D., la Teniente de Alcalde, M.^º Emiliana Molero Sotillo.

200400525/585.–93,00

Sección de Servicios

Por la Asociación de Vecinos Virgen del Pilar del Barrio de Villimar, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para reforma y ampliación de la taberna municipal, en

un establecimiento sito en la Ctra. de Poza, 5, del Barrio de Villimar. (Expte. 8-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de enero de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200400467/614.–40,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Modificación del Tribunal calificador de la convocatoria para la contratación definitiva de una plaza de Enterrador

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de diciembre de 2003, se resolvió modificar la composición del Tribunal calificador de la convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Enterrador de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, designando como Vocal suplente en representación de un empleado del Ayuntamiento designado por la Alcaldía a don Santiago González González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200311321/11321.–18,03

Nombramiento por el sistema de libre designación del puesto de Jefa de Gabinete de la Alcaldía

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2003, se resolvió efectuar nombramiento por el sistema de libre designación a favor de doña María Teresa González Mijangos, para el puesto de Jefa de Gabinete de la Alcaldía. La funcionaria nombrada deberá cesar en su actual puesto de trabajo, en el plazo de tres días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, debiendo asimismo tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado, en el plazo de tres días hábiles, a contar del cese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200311320/11320.–18,03

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Se hace saber a todas las personas que puedan estar interesadas que se ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2004, que se halla expuesto en dependencias municipales.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 1 de febrero al 30 de marzo del presente año.

El pago podrá efectuarse durante este período en la sucursal de la Caja Rural de Burgos, en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se cargarán el día 15 de marzo de 2004. Las personas que no tengan domiciliado el recibo, podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 10,30 a 14,30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, el último día es el 1 de abril, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apre-

mio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, los costes que se produzcan.

En Gumiel de Izán, a 22 de enero de 2004. - La Alcaldesa en funciones, Graciela Izquierdo Miranda.

200400537/587.-34,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Modúbar de la Emparedada, con fecha 22-7-2002, el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SR-2B de Cojóbar, de las Normas Urbanísticas de Modúbar de la Emparedada, promovido por Promotora Castellana 97, S.L., se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Modúbar de la Emparedada, a 12 de enero de 2004. - El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200400219/298.-34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003.

1. El presupuesto general para el ejercicio de 2004.
2. Plantilla de personal para el ejercicio de 2004.

Que el presupuesto general para el ejercicio de 2004 está compuesto por los siguientes presupuestos:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
2. Presupuesto del OO.AA. Escuela Municipal de Música.
3. Presupuesto del OO.AA. Patronato del Museo de las Merindades.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 5 de enero de 2004. - El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200400072/118.-34,00

Aprobado por acuerdo del Pleno Municipal del día 2 de octubre de 2003, cesión de uso a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, locales con una superficie de 166 m.², propiedad del Ayuntamiento, sitos en la calle Pedro Ontañón, esquina Avda. La Ronda, de esta ciudad, para ubicar en ellos las Unidades de Desarrollo Agrario y de Veterinaria, se expone el mismo al público, por el plazo de veinte días, a efectos de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 19 de diciembre de 2003. - El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200400054/96.-34,00

Ayuntamiento de Sotragero

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de noviembre de 2003, por el que se establece la ordenanza reguladora de la instalación de antenas, aparatos de climatización y otros elementos asimilables en el exterior de los inmuebles, se entiende aprobado definitivamente, insertándose a continuación el texto íntegro de citada ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION DE ANTENAS, APARATOS DE CLIMATIZACION Y OTROS ELEMENTOS ASIMILABLES EN EL EXTERIOR DE LOS INMUEBLES

Artículo 1. - *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de esta ordenanza es el término municipal de Sotragero.

Art. 2. - *Objeto.*

El objeto de esta ordenanza es regular las condiciones de ubicación e instalación de toda clase de antenas y sus elementos auxiliares de conexión, de aparatos de climatización, aire acondicionado, ventilación, etc., así como de otros elementos asimilables a las fachadas de los edificios en lugares visibles desde la vía pública, a los efectos de preservar las condiciones estéticas de los inmuebles y de evitar el vuelo de elementos sobre la vía pública. En el caso de las antenas, se incluyen tanto las antenas de recepción como de emisión de ondas electromagnéticas de radiodifusión, televisión, telecomunicaciones, etcétera, en cualquiera de sus posibles formas: de filamento, de pilar o torre, parabólicas, por elementos o cualquier otra que la tecnología actual o futura haga posible.

Art. 3. - *Reserva de espacios.*

En todos aquellos edificios de nueva planta o en aquellas intervenciones de reforma de envergadura en edificios existentes, será necesario prever la reserva de espacio para las conducciones de instalaciones de antenas que permita su reconducción a la cubierta.

Art. 4. - *Instalación de antenas.*

1. No se podrá instalar ningún tipo de antenas en las superficies, ventanas, balcones, fachadas y paramentos perimetrales de los edificios, salvo que respetando las Normas Urbanísticas sea posible protegerlas de ser vistas desde cualquier vía o espacio de uso público mediante los correspondientes elementos constructivos permanentes.

2. No podrán instalarse en los espacios libres de edificación, tanto de uso público como privado.

3. Cuando se instalen en la cubierta de los edificios, se deberá escoger la ubicación que mejor las oculte, de manera que no se vean desde las vías o espacios públicos, y que sea compatible con su función.

4. Las líneas de distribución entre la base de la antena y las tomas de recepción habrán de ir empotradas o soterradas. Unicamente en ocasiones excepcionales y sobre edificios ya construidos, con la debida autorización, se podrán colocar preferentemente en tubo rígido o con cable de color neutro en terrazas, paredes interiores no vistas y patios interiores de edificios. Para estos casos excepcionales será necesario aportar una memoria justificativa de su excepcionalidad, una propuesta de ubicación y materiales a emplear, así como la definición de su trazado sobre planos o fotografías.

5. En el exterior del volumen edificado sólo podrá instalarse una antena para cada función que no pueda integrarse tecnológicamente con otras en una misma antena. Unicamente se exceptúan de esta regla las antenas protegidas de ser vistas en las condiciones establecidas en el primer párrafo de este artículo.

6. Las antenas sólo podrán ser de color neutro, caso de ser visibles. En ningún caso las antenas visibles podrán incorporar textos o anagramas llamativos o que puedan interpretarse como de carácter publicitario.

Art. 5. - Instalación de aparatos de climatización y similares.

1. Los aparatos de climatización no podrán situarse en las fachadas principales de los edificios ni en otros lugares visibles desde la vía pública. No obstante esto, podrán situarse en la fachada sin sobresalir de la alineación de la vía pública si se integran en la composición arquitectónica de la fachada y no son visibles desde la vía pública. En este caso, la salida de aire deberá estar siempre por encima de los 2,50 metros de la rasante de la acera.

2. Podrán colocarse aparatos de climatización en las partes siguientes de la edificación:

a) En las fachadas que den a patios de vecinos, siempre que se integren en la composición arquitectónica de la fachada y respetando, en todo caso, criterios de estética y seguridad.

b) En la cubierta del inmueble o en las terrazas del patio de vecinos.

c) En el patio de luces y ventilación de las edificaciones, previo acuerdo de la comunidad de propietarios del inmueble.

d) También podrán colocarse en los jardines de las zonas residenciales con edificación aislada.

3. Otras condiciones:

a) Los aparatos que expulsen aire y se encuentren a una distancia inferior a 4 metros de una abertura de una finca vecina, habrán de adoptar las medidas necesarias para evitar la incidencia directa del aire expulsado.

b) Los aparatos de climatización y ventilación no podrán originar niveles sonoros superiores a los permitidos por la normativa vigente.

c) Será obligatorio canalizar el agua de condensación de los aparatos de climatización para evitar la evacuación directa de la misma a la vía pública.

d) Se adoptarán las medidas correctoras precisas para que los aparatos de climatización y sus canalizaciones no transmitan vibraciones al resto del inmueble.

Art. 6. - Instalaciones sometidas a licencia.

Con independencia de que el titular sea una persona privada física o jurídica o un ente público, será necesario obtener la licencia municipal para la instalación de cualquier antena ubicada en el exterior del volumen de los edificios, excepto de las antenas individuales o colectivas para la recepción de programas de radio y/o televisión. Para la instalación de cualquier otro tipo de aparatos o elementos asimilables a las fachadas de los edificios, en lugares visibles desde la vía pública, será igualmente preceptiva la solicitud de la correspondiente licencia.

Será necesaria la obtención de una licencia municipal para la instalación de aparatos de climatización y otros elementos asimilables. El procedimiento de otorgamiento de la licencia se ajustará a lo establecido para cualquier licencia de obras, debiéndose acompañar a la solicitud una descripción de los elementos a instalar y, si procede para la justificación expositiva, croquis de planta y alzado, plano de emplazamiento del inmueble u otros documentos.

Art. 7. - Incumplimientos y régimen sancionador.

1. En caso de incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias al efecto de restablecer la legalidad infringida, según lo establecido en la normativa urbanística general, de acuerdo con el régimen general para las infracciones urbanísticas establecido en la Ley del Suelo y en lo dispuesto en la normativa sobre Régimen Local.

2. De las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza responderán solidariamente: a) en primer lugar la empresa instaladora o la persona física o jurídica que hubiera dispuesto la instalación; b) el propietario del edificio o terreno donde la instalación estuviese colocada.

3. El procedimiento aplicable será el previsto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

Disposiciones. -

Disposición transitoria:

Las antenas y otros elementos asimilables a las fachadas de los edificios actualmente ya colocados en lugares visibles desde la vía pública, habrán de adecuarse a esta ordenanza. A tal fin, el Ayuntamiento podrá requerir de los interesados la citada adecuación con fijación del plazo para realizarla teniendo en cuenta criterios de proporcionalidad y congruencia con el interés general a proteger.

Disposición final:

La presente ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días, señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sotragero, a 29 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200400624/660.-120,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

El día 17 de diciembre de 2003, se aprobó el pliego de condiciones para la contratación de las obras de urbanización de calle Santiago y Plaza Mayor, 1.ª fase.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto 781/86, los pliegos de condiciones aprobados, se exponen al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, quedando los pliegos definitivamente aprobados en caso de que aquéllas no se produzcan.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación del mencionado contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones a los pliegos de condiciones.

I. - *Objeto:* Es objeto del contrato la ejecución de las obras de urbanización de calle Santiago y Plaza Mayor en La Puebla de Arganzón.

II. - *Tipo de licitación:* 86.004,37 euros, mejorable a la baja por los licitadores, I.V.A. incluido.

III. - *Plazo de ejecución:* Tres meses.

IV. - *Fianzas:* Provisional de 1.720,08 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

V. - *Clasificación del contratista:* G-6-c.

VI. - *Examen del expediente:* En el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta el plazo de presentación de proposiciones.

VII. - *Retirada de documentación:* En la Fotocopiadora Arco, en la calle San Antonio, n.º 16, de Vitoria-Gasteiz.

VIII. - *Presentación de proposiciones.* -

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Plazo: En el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Envío por correo: En las condiciones establecidas en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IX. - *Apertura de proposiciones:* La apertura del sobre B (capacidad de obrar, solvencia económico-financiera, técnica, etc.), tendrá lugar en la Casa Consistorial, en acto no público, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura del sobre A (proposición económica), tendrá lugar en la Casa Consistorial, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

X. - *Modelo de proposición y documentación a presentar:* Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

XI. - *Pago de los gastos de este anuncio de licitación:* Serán de cuenta del adjudicatario.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de diciembre del 2003. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200311422/206.-68,40

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto, de un derecho de superficie sobre finca municipal destinada a camping

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

2. - *Objeto del contrato:* El otorgamiento de un derecho de superficie sobre finca rústica municipal para la instalación sobre el suelo de la finca de un camping.

Situación: Monte Edilla (MUP 381, zona de las piscinas municipales).

Superficie: 15.000 m.².

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación, concurso sin variantes.

4. - *Precio base de licitación:* Canon anual de 150,25 euros mejorable al alza.

5. - *Garantías:* Provisional, eximida. Definitiva 5.420,86 euros constituida por cualquiera de los medios previstos en el artículo 36 del TRLCAP.

6. - *Documentación e información:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

7. - *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LACP, y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. - *Presentación de ofertas, lugar y plazo:* Las proposiciones dirigidas a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de

la provincia de Burgos conforme al artículo 78 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 8.2 del pliego.

9. - *Apertura de las proposiciones:* Conforme a lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

10. - *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Espinosa de los Monteros, a 14 de enero de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200400376/617.-64,00

Junta Administrativa de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «La Sierra» n.º 410.

Pertenencia: Junta Administrativa de Paresotas, Momediano y Oteo de Losa.

Término Municipal: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera, 1392 Ps. Regeneración.

Unidades: 430 m.³.

Localización: Rodal 5 «Lar del Cobo».

Tasación: 6.008,00 euros.

Precio índice: 7.510,00 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta. – El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. – En la Sala Concejo de esta Junta Administrativa de Oteo de Losa en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10,00 a las 14,00 horas.

Apertura de plicas. – El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta Administrativa a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. – La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones. – De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

Modelo de proposición. -

D., de años de edad, natural de con residencia en calle, n.º, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de conforme acredita con) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha; a ejecutar en el monte ofrece la cantidad de euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 22 de enero de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Juan José Zorrilla Oteo.

200400630/814.-92,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Subasta para la adjudicación de siete parcelas urbanas de titularidad municipal en Plan Parcial UR.5 «E» y Medinabella II, de Medina de Pomar

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - *Objeto del contrato:* Enajenación por compraventa de siete parcelas de titularidad municipal, sitas en el Plan Parcial UR.5 «E» y Medinabella II, de Medina de Pomar y que responden a los siguientes datos:

Parcelas resultantes del Plan Parcial UR.5-INT «E» y Urbanización Medinabella II, con calificación urbanística de suelo urbano y las siguientes tipologías y descripciones:

Número: 124. Parcela: Medinabella II. Superficie: 600,00 m.². Tomo: 2.098. Libro: 132. Folio: 171. Finca: 18.552. Valor en euros: 51.000,00.

Número: 125. Parcela: Medinabella II. Superficie: 600,00 m.². Tomo: 2.098. Libro: 132. Folio: 172. Finca: 18.554. Valor en euros: 51.000,00.

Número: 126. Parcela: Medinabella II. Superficie: 600,00 m.². Tomo: 2.098. Libro: 132. Folio: 173. Finca: 18.556. Valor en euros: 51.000,00.

Número: 127. Parcela: Medinabella II. Superficie: 600,00 m.². Tomo: 2.098. Libro: 132. Folio: 174. Finca: 18.558. Valor en euros: 51.000,00.

Número: 9. Parcela: UR-5-INT «E». Superficie: 446,00 m.². Tomo: 2.096. Libro: 131. Folio: 135. Finca: 19.811. Valor en euros: 26.804,60.

Número: 10. Parcela: UR-5-INT «E». Superficie: 476,00 m.². Tomo: 2.096. Libro: 131. Folio: 136. Finca: 19.813. Valor en euros: 28.607,60.

Número: 11. Parcela: UR-5-INT «E». Superficie: 580,00 m.². Tomo: 2.096. Libro: 131. Folio: 137. Finca: 19.815. Valor en euros: 34.858,00.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. - *Tipo base de licitación:* Precio mínimo de licitación al alza:

- Parcela núm. 124: 51.000,00 euros.
- Parcela núm. 125: 51.000,00 euros.
- Parcela núm. 126: 51.000,00 euros.
- Parcela núm. 127: 51.000,00 euros.
- Parcela núm. 9: 26.804,60 euros.

- Parcela núm. 10: 28.607,60 euros.

- Parcela núm. 11: 34.858,00 euros.

5. - *Garantías:* Provisional: 300,00 euros. Definitiva: Dada la naturaleza del contrato queda eximida.

6. - *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1, 09500. Teléfono 947 19 07 07. Fax 947 19 15 54.

7. - *Requisitos del adjudicatario:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio TRLCAP, y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. - *Presentación de ofertas:* Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día de presentación coincidiese en sábado o día inhábil, se ampliará el plazo al día siguiente hábil. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 7.ª del pliego.

9. - *Apertura de proposiciones:* Conforme lo establecido en la cláusula 8.ª del pliego.

10. - *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 29 de enero de 2004. - El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200400762/812.-132,00

Ayuntamiento de Torresandino

A los efectos de lo previsto en el art. 93.2) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26-12-03, adjudicó a la empresa «Transportes Valentín de Lucas, S.L.», en expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante concurso, el contrato para la ejecución de las obras de «Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento, número 22/0/03, 4.ª fase», en el precio de 94.873,00 euros.

En Torresandino, a 7 de enero de 2004. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200400156/209.-34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.131033.5, Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.140805.5, Of. Principal.

L.O. n.º 0011.000.016173.6, Urbana 2.

L.O. n.º 0012.000.010145.8, Urbana 3.

L.O. n.º 0080.000.010357.6, Urbana 6.

L.O. n.º 0082.000.009802.0, Urbana 8.

L.O. n.º 0082.000.010576.7, Urbana 8.

L.O. n.º 0082.000.011251.6, Urbana 8.

L.O. n.º 0093.000.006774.1, Urbana 10.
 L.O. n.º 0094.000.004197.5, Urbana 11.
 L.O. n.º 0094.000.005815.1, Urbana 11.
 L.O. n.º 0096.000.002511.4, Urbana 13.
 L.O. n.º 0096.000.002797.9, Urbana 13.
 L.O. n.º 0097.000.004564.9, Urbana 14.
 L.O. n.º 0101.000.002313.3, Urbana 19.
 L.O. n.º 0101.000.002784.5, Urbana 19.
 L.O. n.º 0101.000.002880.1, Urbana 19.
 L.O. n.º 0101.000.003493.2, Urbana 19.
 L.O. n.º 0104.000.005207.8, Urbana 22.
 L.O. n.º 0108.000.001105.9, Urbana 26.
 L.O. n.º 0109.000.001712.0, Urbana 27.
 L.O. n.º 0135.000.001823.0, Urbana 28.
 L.O. n.º 0132.000.000064.9, Aguilar de Campoo.
 L.O. n.º 0018.000.023508.9, Aranda de Duero O.P.
 L.O. n.º 0018.000.026044.2, Aranda de Duero O.P.
 L.O. n.º 0083.000.007004.3, Aranda de Duero U-1.
 L.O. n.º 0119.000.000517.3, Arauzo de Miel.
 L.O. n.º 0066.000.001072.1, Arcos de la Llana.
 L.O. n.º 0035.000.001223.5, Castildelgado.
 L.O. n.º 0034.000.002400.1, Covarrubias.
 L.O. n.º 0034.000.002886.1, Covarrubias.
 L.O. n.º 0034.000.003004.0, Covarrubias.
 L.O. n.º 0126.000.001313.1, Madrid-Alcalá.
 L.O. n.º 0017.000.031396.1, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.033965.1, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.036160.6, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0111.000.006196.7, Miranda de Ebro U-1.
 L.O. n.º 0128.000.000122.3, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. n.º 0128.000.001183.4, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. n.º 0087.000.003157.4, Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0087.000.003682.1, Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0149.000.000086.6, Valladolid U-4.
 L.O. n.º 0015.000.010602.1, Villarcayo.
 L.O. n.º 0088.000.000618.6, Vilviestre del Pinar.
 L.E. n.º 0104.020.001364.7, Urbana 22.
 L.Viv. n.º 0092.001.000015.6, Urbana 5.
 L.Viv. n.º 0132.001.000022.6, Aguilar de Campoo.
 L.Viv. n.º 0035.001.000018.9, Castildelgado.
 L.Viv. n.º 0134.001.000022.2, Madrid-Príncipe de Vergara.
 P.F. n.º 0018.041.004268.4, Aranda de Duero O.P.
 P.F. n.º 0024.010.005444.5, Lerma.
 P.F. n.º 0126.010.000246.2, Madrid-Alcalá.
 P.F. n.º 0030.047.000013.7, Quintana Martín Galíndez.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200400161/211.-110,00

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. N.º 0001 17 0001366995 Burgos-C/ Miranda.
 Lta. N.º 0001 10 0001480986 Burgos-C/ Miranda.
 Lta. N.º 0001 19 0001506350 Burgos-C/ Miranda.
 Lta. N.º 0001 12 0001522050 Burgos-C/ Miranda.

Lta. N.º 0002 45 0000419447 Burgos-Espolón.
 Lta. N.º 0002 48 0000476397 Burgos-Espolón.
 Lta. N.º 0003 92 0002106545 Burgos-Vadillos.
 Lta. N.º 0003 92 0002110661 Burgos-Vadillos.
 Lta. N.º 0003 95 0002113574 Burgos-Vadillos.
 Lta. N.º 0003 90 0002114218 Burgos-Vadillos.
 Lta. N.º 0004 34 0212570594 Burgos-Gamonal.
 Lta. N.º 0008 15 0000046429 Aranda-O. Principal.
 Lta. N.º 0008 14 0000468649 Aranda-O. Principal.
 Lta. N.º 0010 21 0200007910 Basconcillos del Tozo.
 Lta. N.º 0011 77 0200058408 Briviesca.
 Lta. N.º 0021 40 0000013489 Ibeas de Juarros.
 Lta. N.º 0026 72 0120056582 Medina de Pomar.
 Lta. N.º 0028 65 0000221277 Miranda de Ebro.
 Lta. N.º 0028 65 0200111433 Miranda de Ebro.
 P.F. N.º 0030 72 0120011019 Oña.
 Lta. N.º 0048 01 0000035063 Villasana de Mena.
 Lta. N.º 0053 58 0000005397 Burgos-S. Pedro de la Fuente.
 Lta. N.º 0055 42 0005010082 Burgos-Juan XXIII.
 Lta. N.º 0055 45 0005137414 Burgos-Juan XXIII.
 P.F. N.º 0055 49 0120556945 Burgos-Juan XXIII.
 Lta. N.º 0059 27 0000019395 Burgos-Sagrada Familia.
 Lta. N.º 0062 80 0000024845 Burgos-Santa Clara.
 Lta. N.º 0064 71 0000026192 Burgos-Alfonso X.
 P.F. N.º 0064 71 0180078342 Burgos-Alfonso X.
 Lta. N.º 0066 63 0006107116 Burgos-C/ Segovia.
 Lta. N.º 0069 16 0000014726 Burgos-Zatorre.
 P.F. N.º 0071 03 0100007575 Burgos-Eladio Perlado.
 Lta. N.º 0072 54 0000019240 Burgos-B.º San Cristóbal.
 Lta. N.º 0077 80 0007060865 Burgos-Capiscol.
 Lta. N.º 0077 82 0007079642 Burgos-Capiscol.
 Lta. N.º 0088 17 0008050870 Burgos-Lain Calvo.
 Lta. N.º 0090 06 0000051815 Aranda-Sta. Catalina.
 Lta. N.º 0091 58 0000072082 Burgos-O. Principal.
 Lta. N.º 0091 58 0000102251 Burgos-O. Principal.
 Lta. N.º 0091 50 0000228569 Burgos-O. Principal.
 Lta. N.º 0091 52 0000231050 Burgos-O. Principal.
 P.F. N.º 0206 15 0100006694 Vadocondes.
 Lta. N.º 0214 87 0200020929 Villarcayo.
 Lta. N.º 0252 85 0000001501 Burgos-Severo Ochoa.
 Lta. N.º 0252 85 0000003226 Burgos-Severo Ochoa.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200400562/770.-94,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Decreto de la Alcaldía n.º 9/2004, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de la Alcaldía.

Con el fin de adaptar el modelo orgánico-funcional del Ayuntamiento a lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 4, en relación con el 21.3, todos de la citada Ley 57/2003, en relación con el artículo 44 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Primero. - 1. Nombrar a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. Carlos Moradillo Rodríguez.
- D. Florentino Güemes Ubierna.
- D. Heliodoro Briongos Peñalba.

2. Que del presente nombramiento se dé cuenta a los interesados para su conocimiento y a los efectos de que manifiesten de forma expresa su aceptación o renuncia.

Segundo. - Revocar la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 83/1999, de 28 de noviembre.

Tercero. - Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1. - Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, aprobar las bases de las pruebas para selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2. - La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3. - Sancionar las faltas de desobediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4. - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5. - La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando me esté atribuida su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

6. - La adquisición de bienes y derechos cuando su valor exceda de 6.000,00 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere los 6.000,00 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto en los siguientes casos:

- a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico, aun cuando su enajenación no esté prevista en el presupuesto.

7. - La concesión de las siguientes licencias municipales:

7.1. - Las licencias municipales de obras relacionadas en las letras a) a h), ambas incluidas de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

7.2. - Las licencias ambientales.

7.3. - Las licencias de apertura a que se refiere el artículo 4 del Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Cuarto. - La anterior delegación de atribuciones se efectúa en los términos y condiciones previstos al efecto en los artículos 115 a 118 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. - Que del presente Decreto se dé traslado a la Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda sobre la aceptación de la delegación.

Sexto. - Que aceptada la delegación de atribuciones por la Junta de Gobierno Local, se dé publicidad a la misma mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptimo. - Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Octavo. - La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 23 de enero de 2004. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200400809/829.-140,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita, a instancia de Telefónica Servicios Móviles España, S.A., para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela n.º 5.027 del polígono 512, en la localidad de Cernégula, término municipal de Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 23 de enero de 2004. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200400810/830.-76,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita, a instancia de Telefónica Servicios Móviles España, S.A., para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela n.º 5.799 del polígono 512, en la localidad de Peñahorada, término municipal de Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de enero de 2004. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200400811/831.-76,00

Ayuntamiento de Cavia

Por parte del Ayuntamiento de Cavia se ha iniciado expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad y simultáneamente para la enajenación en un lote único de las siguientes fincas:

- Urbana, sita en la calle de Arreadero, 14, con referencia catastral 0017701 VM3801N 0001 HQ, con una superficie de 2.985 m.², que linda al norte, con cauce molinar; sur, con cami-

no; este, con finca referencia 011701, y oeste, con resto finca 25.013 del polígono 507.

Uso y destino: Urbana. Calificación: Bien patrimonial de propios.

Valorada en 23.444,28 euros.

- Rústica, sita en el polígono 507, parcela 25.013 del paraje Pedazuelos, con referencia catastral 09065A507250130000JF, con una superficie de 0,1944 Has., que linda al norte, con cauce molinar; sur, con camino; este, resto finca 00177.01, y al oeste, con cauce molinar.

Uso y destino: Rústica. Calificación: Bien patrimonial de propios.

Valorada en 12.657,31 euros.

El presente acuerdo se expone al público, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la finalidad de que puedan presentarse reclamaciones o alegaciones al expediente.

Cavia, a 29 de enero de 2004. - La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200400791/827.-88,00

Ayuntamiento de Cantabrana

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-10-2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resultado a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.570,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.860,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.440,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	11.000,00
Total ingresos:		38.870,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos del personal	5.597,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.460,00
4.	Transferencias corrientes	660,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	22.153,00
Total gastos:		38.870,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2003.

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional. 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación for-

mada por los Ayuntamientos de Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba, Rucandío y Salas de Bureba. Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 8, complemento de destino: 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, podrá interponerse contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cantabrana, a 19 de enero de 2004. - El Alcalde, Albino Olaso Miñón.

200400793/828.-96,00

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Designación de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular, y siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Castrillo de Riopisuerga, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Castrillo de Riopisuerga, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrillo de Riopisuerga, a 20 de enero de 2004. - El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200400842/858.-68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Don Angel Guerra García, en calidad de Alcalde-Presidente y en representación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cordel de San Isidro», en el tramo de Aranda de Duero-Ermita de San Isidro (término municipal Aranda de Duero), mediante la construcción de un carril de bicicletas y de peatones. La motivación de la ocupación se justifica por razones de interés público.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, en horario de apertura al público (de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 2 de noviembre de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200400815/847.-68,00